

EXPEDIENTE: PES/052/2022.

PARTE

ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: PAOLA ELIZABETH MORENO CÓRDOVA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las trece horas con veintiséis minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio INE/UTF/DRN/14281/2022 signado por Jacqueline Vargas Arellanes, en su calidad de Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remite respuesta respecto al oficio TEQROO/SGA/381/2022, que le fuera remitido el pasado trece de junio en atención a lo instruido en el punto segundo de la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional de fecha diez de junio, en autos del expediente señalado al rubro. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO. Téngase por presentada a Jacqueline Vargas Arellanes, en su calidad de Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral con el oficio de cuenta, haciendo las manifestaciones para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Sergio Avilés

Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz
Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -